

	Euros
Activo:	
Inmuebles	119.576,71
Bancos	82.658,24
Total Activo	202.234,95
Pasivo:	
Capital	120.202,42
Reservas	65.778,15
Pérdidas y Ganancias	16.254,38
Total Pasivo	202.234,95

Barcelona, 15 de diciembre de 2003.—Rafael López Rodríguez, Liquidador.—56.553.

EDUCACIÓN INTEGRAL Y SOCIAL, S. A.

La Junta General de accionistas de esta sociedad, celebrada con fecha 13 de marzo de 2003, acordó por unanimidad, aumentar el capital social por importe de 33.656 euros, mediante la emisión de 5.600 acciones al portador, de 6,01 euros de valor nominal cada una, numeradas del 634.201 al 639.800, ambos inclusive, y con los mismos derechos y obligaciones de las ya existentes.

Los antiguos accionistas podrán ejercitar el derecho preferente de suscribir un número de acciones proporcional al de las que ya posean, en el plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual podrá el Consejo de Administración disponer libremente de las acciones no suscritas.

Las nuevas acciones se emiten a la par y su desembolso se efectuará en el momento de su suscripción.

Bilbao, 12 de diciembre de 2003.—M.^a Teresa Gómez López.—56.641.

ELECTROMECAÁNICA PRO-MOTOR, S. A.

Por acuerdo de la Junta General de Accionistas, celebrada el día 28 de noviembre de 2003, se ha procedido en base al Balance cerrado en 30 de septiembre de 2003 y verificado por los Auditores de la Sociedad, a la reducción del Capital Social, inicialmente situado en 60.200 euros hasta la cifra de 51.170 euros, mediante la amortización de 1.500 acciones propias y simultáneo aumento en 9.030 euros con cargo a Reservas Voluntarias, quedando, por tanto, el Capital Social en 60.200 euros.

Barcelona, 1 de diciembre de 2003.—Fdo.: Silvia Ramada Codina, Secretaria del Consejo de Administración.—56.538.

EREAGA INVERSIONES, SIMCAV, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Sociedad, reunida con fecha 18 de julio de 2003, acordó, de conformidad con lo establecido en los artículos 163, 164 y 168 de la Ley de Sociedades Anónimas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33.4 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva y el artículo 4 de la Orden ministerial de 6 de julio de 1993, reducir el capital suscrito y desembolsado, reduciendo el valor nominal de sus acciones, tanto en circulación como en cartera, con la finalidad de restablecer el equilibrio patrimonial, disminuido como consecuencia de pérdidas. El valor nominal de la acción queda reducido de 6 a 3,6 euros, siendo el importe total de la reducción de 1.648.656 euros. Se modifican en consecuencia las cifras de capital inicial y estatutario máximo de la sociedad, aumentándose las mismas a 2.404.800 euros y 24.048.000 euros, respectivamente. Se da nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 167.1.º de la Ley de Sociedades Anónimas, queda excluido el derecho de oposición de los acreedores.

Madrid, 16 de diciembre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Fernando Rodríguez-Arias Delgado.—56.592.

ESCUELA NÁUTICA NEPTUNO, S. L.

Anuncio de aumento de capital

La Junta General de la sociedad, celebrada el día 14 de noviembre de 2003, adoptó el acuerdo de aumentar el capital social en 39.000 euros hasta la cifra de 45.010 euros, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. El aumento de capital se realizará mediante la creación de 39.000 nuevas participaciones de 1 euro de valor nominal cada una, creadas a la par.

2. Los actuales socios podrán ejercitar el derecho de ascensión preferente en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en proporción al número de participaciones que ostenten.

3. En el caso de ejercicio del derecho de preferencia, las nuevas participaciones deberán ser desembolsadas en su integridad en el momento de la suscripción.

Barcelona, 15 de diciembre de 2003.—El Administrador, Doña Carmen Fernández Álvarez.—56.540.

EUSKARNOR, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente) AREUR, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de Euskarnor, Sociedad Limitada, y Areur, Sociedad Limitada, celebradas el día 9 de Diciembre de 2003, han acordado por unanimidad la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de Areur, Sociedad Limitada, por parte de Euskarnor, Sociedad Limitada, con la transmisión del patrimonio total de la absorbida a la absorbente, que incorporará todos sus activos y pasivos, y con disolución sin liquidación de la absorbida.

La fusión se ha acordado con la aprobación del Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Álava, así como de los balances de fusión cerrados al 31 de Octubre de 2003.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de ambas sociedades a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de la publicación del último anuncio de fusión.

Vitoria (Álava), 9 de diciembre de 2003.—Los Administradores solidarios de Euskarnor, Sociedad Limitada, Eusebio Aréchaga Ibarrondo y Carmen Urquijo Aspuru.—El Administrador Único de Areur, Sociedad Limitada, Eusebio Aréchaga Ibarrondo.—57.549.

EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA LOS QUEMADOS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente) CORULA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbida)

A los efectos de lo previsto en el artículo 242 Ley Sociedades Anónimas, se hace público que las

respectivas Juntas Generales universales en sus respectivas reuniones de 15 de diciembre de 2003 han acordado la fusión de Explotación Agrícola Los Quemados, Sociedad Limitada, con Corula, Sociedad Limitada Unipersonal, mediante la absorción de esta última por la primera, con disolución sin liquidación de Corula, Sociedad Limitada Unipersonal, y transmisión en bloque de su patrimonio a la absorbente, adquiriendo ésta por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquélla, todo ello de conformidad con los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de ambas compañías con fecha 19 de noviembre de 2003 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, el día 21 de noviembre de 2003. Esta fusión no da lugar a aumento de capital de Explotación Agrícola Los Quemados, Sociedad Limitada, dado que ya era titular del cien por cien de las participaciones representativas del capital social de la absorbida.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de la fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilio sociales.

Los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes que se fusionan, podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, conforme al artículo 243 Ley Sociedades Anónimas.

Madrid, 15 de diciembre de 2003.—Firmado: Don Carlos Suanzes Ruiz y Don Juan Antonio Suanzes Ruiz, Administradores solidarios de ambas sociedades.—56.590.

y 3.^a 26-12-2003

FILIPPO, S. L. (Sociedad parcialmente escindida) HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN SANT ELM, S. L. (Sociedad beneficiaria de la escisión)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas se Anuncia que la Junta General de socios de Filippo SL de 16 de diciembre 2003 acordó la escisión parcial de la sociedad conforme al Proyecto de Escisión depositado en el Registro Mercantil de Mallorca el 4 de diciembre 2003, traspasando derechos y obligaciones de su rama de actividad de cafetería a una entidad de nueva creación reduciendo su capital en 3.300 euros. Se comunica a los socios y acreedores de la sociedad que se escinde su derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de escisión, así como a los acreedores el derecho a oponerse a la escisión en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades anónimas durante el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

Palma de Mallorca, 17 de diciembre de 2003.—Martine Paule Julienne Ponsolle y Herve Bernard Cayrouse, Administradores solidarios.—56.941.

y 3.^a 26-12-2003

FORJANOR HOLDING DE FORJAS, S. L. (Sociedad absorbente) CILINDROS BOLUETA, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y de carácter Universal de las mercantiles «Cilindros

Bolueta, Sociedad Anónima», y «Forjanor Holding de Forjas, Sociedad de Responsabilidad Limitada», acordaron por unanimidad la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de «Forjanor Holding de Forjas, Sociedad de Responsabilidad Limitada» (sociedad absorbente) de «Cilindros Bolueta, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida), mediante la disolución sin liquidación de ésta y transmisión en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que integran su patrimonio a «Forjanor Holding de Forjas, Sociedad de Responsabilidad Limitada» (sociedad absorbente), y sin ampliación del capital social de ésta, dado que ostenta la totalidad del capital social de la sociedad absorbida, de conformidad todo ello con los términos y condiciones que constan en el Proyecto de Fusión suscrito por los miembros de los respectivos Órganos de Administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Bizkaia. Se hace constar que asiste a todos los accionistas y acreedores de las sociedades que participan en la fusión el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en sus respectivas Juntas Generales y el balance anual aprobado por cada una de ellas como balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 LSA durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión.

En Bilbao, 19 de diciembre de 2003.—Fdo. Los miembros de los Órganos de Administración de «Cilindros Bolueta, S. A.» D. Francisco Javier Gorostidi Matia y «Forjanor Holding de Forjas, S. L.» D. Gonzalo Múgica Ariño.—57.186.

y 3.^a 26-12-2003

**GESNOVA 77,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)
LORTU 33, SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 1 de diciembre de 2003, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Gesnova 77, Sociedad Limitada» de «Lortu 33, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes en fecha 14 de noviembre de 2003.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Bilbao, 11 de diciembre de 2003.—Los Administradores Mancomunados de las Sociedades intervinientes Doña María Amaia Aguirregoitia Guzmán y Don Ignacio Hinojal de la Fuente.—56.713.

y 3.^a 26-12-2003.

**GUARNICIONERÍA ABDÓN
E HIJOS, S. L. L.**

Que por acuerdo de la Junta General de fecha 28 de febrero de 2001 se adoptan los siguientes acuerdos:

Reducir el capital a la cantidad actualmente desembolsada del mismo, equivalente a quince mil veinticinco euros con treinta céntimos (15.025,30 euros), con lo cual, y operando la transformación social, dicho capital se divide en mil participaciones sociales de quince euros con dos céntimos (15,02 euros) cada una, numeradas del uno al dos mil quinientos.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 165 y 166 L.S.A.

Badajoz, 25 de noviembre de 2003.—Los Administradores Mancomunados, Antonio Ponce Garcia y Servanda Ponce Garcia.—56.597.

**HORMIGONES Y ÁRIDOS
DEL PIRINEO ARAGONÉS,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

(Sociedad absorbente)

**ÁRIDOS, MORTEROS
Y HORMIGONES DE SABIÑÁNIGO,
SOCIEDAD LIMITADA**

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de Hormigones y Áridos del Pirineo Aragonés, Sociedad Anónima (Sociedad absorbente) y Áridos, Morteros y Hormigones de Sabiñánigo, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal (Sociedad Absorbida), celebradas el día 27 de noviembre de 2003, respectivamente, han aprobado, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Hormigones y Áridos del Pirineo Aragonés, Sociedad Anónima de su filial Áridos, Morteros y Hormigones de Sabiñánigo, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, quedando la sociedad absorbida disuelta, sin liquidación y transmitiendo en bloque a título universal todo su patrimonio a la sociedad absorbente, sobre los balances cerrados a 30 de septiembre de 2003 y en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por el Consejo de Administración de Hormigones y Áridos del Pirineo Aragonés, Sociedad Anónima y los Administradores Solidarios de Áridos, Morteros y Hormigones de Sabiñánigo, Sociedad Limitada, con fecha 7 de Noviembre de 2003, depositado en el Registro Mercantil de Huesca.

Las operaciones de la sociedad absorbida se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente desde el 1 de octubre de 2003.

Siendo Hormigones y Áridos del Pirineo Aragonés, Sociedad Anónima, titular de todas las acciones representativas del capital social de Áridos, Morteros y Hormigones de Sabiñánigo, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal no ha lugar al canje de las acciones ni el aumento de capital social de la sociedad absorbente.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Sabiñánigo, 2 de diciembre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de Hormigones y Áridos del Pirineo Aragonés, Sociedad Anónima, José Ramón Bujanda Sáenz y un Administrador Solidario de Áridos, Morteros y Hormigones de Sabiñánigo, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, Javier Chocarro Huesa.—57.286.

y 3.^a 26-12-2003

**HYUNDAI ESPAÑA
DISTRIBUCIÓN AUTOMÓVILES,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad escindida)
BUBOTAM XXI,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria)**

Anuncio de escisión parcial

Se publica de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, que las Juntas Generales de accionistas de «Hyundai España Distribución Automóviles, Sociedad Anónima» y de socios de «Bubotam XXI, Sociedad Limitada» celebradas el 22 de diciembre de 2003, acordaron, por unanimidad, la escisión parcial de «Hyundai España Distribución Automóviles, Sociedad Anónima» mediante la segregación de las unidades económicas constituidas por el patrimonio afecto a la actividad consistente en la importación y distribución de piezas de recambio y accesorios de vehículos y en la gestión de vehículos usados vehículos de ocasión, a la sociedad preexistente «Bubotam XXI, Sociedad Limitada». Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de escisión; así como el derecho de los acreedores conforme a los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, a oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de escisión.

Madrid, 22 de diciembre de 2003.—Administración social, Pedro Enciso Bergé.—57.288.

y 3.^a 26-12-2003

**IL INITIAL LIST,
SOCIEDAD LIMITADA**

(En liquidación)

La Junta Universal Extraordinaria, celebrada el 22 de octubre de 2003 acordó, por unanimidad, la disolución con cesión global de Activo y Pasivo a Don Alfredo Serratosa Gallardo, mayor de edad, casado en régimen de separación de bienes, vecino de Valencia, plaza Profesor Grisolia, 1, 14, con N.I.F. número 29.160.454-L; Don Lorenzo Serratosa Gallardo, mayor de edad, casado en régimen de separación de bienes, vecino de Valencia, calle Álvaro de Bazán, 13-4.º, con N.I.F. número 22.559.280-Y, y Don Fernando Serratosa Gallardo, mayor de edad, soltero, vecino de Valencia, calle Álvaro de Bazán, 14-8.ª, con N.I.F. número 25.421.812-G.

Los acreedores, tanto de la sociedad cedente como de los cesionarios, pueden obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como oponerse a la misma en el plazo de un mes desde la última publicación del presente anuncio.

Valencia, 22 de noviembre de 2003.—El Liquidador, Lorenzo Serratosa Gallardo.—56.599.

INDUSTRIAS BARGA, S. L.

Anuncio de escisión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Sociedad «Industrias Barga, S. L.», celebrada en el domicilio social de la misma sito en Lacunza (Navarra) el día 9 de diciembre de 2003, aprobó, por unanimidad, la operación escisión parcial de la Sociedad «Industrias Barga, S. L.», facilitando de esta manera su viabilidad en el tráfico empresarial, con una sociedad beneficiaria de nueva creación, conforme al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Navarra con fecha 4 de diciembre de 2003.

Asimismo, en la mencionada Junta, celebrada el día 9 de diciembre de 2003, se aprobó la deno-